



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-AMPR**

Rioja, 01 de setiembre del 2023.

### **VISTO:**

La Solicitud de fecha 11.08.2023, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Informe Técnico N° 18-2023-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 16.08.2023; Informe N° 085-2023-UPS-GDS/MPR de fecha 16.08.2023; Informe N° 217-2023-GDS/MPR de fecha 17.08.2023; Informe Legal N° 469-2023-OAJ/MPR de fecha 29.08.2023, y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 468-2023-A/MPR de fecha 31.08.2023; se emite el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, se señala que la competencia Administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades a promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, el Artículo 3°, numeral 3.1.), establece las funciones que le corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, otorgando apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en un conjunto de modalidades;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular, se llega a la conclusión de que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en lo establecido en la R. M. N° 167-2016-MIDIS, que las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante escrito con registro de Mesa de Partes N° 11147 de fecha 14 de agosto del 2023; suscrito por la Sra. Esperanza Labajos Ruíz, en calidad de Presidenta, identificada con DNI N° 01044772, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 18-2023-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N° 085-2023-UPS-GDS/MPR de fecha 16 de agosto del 2023, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales remite al Gerente de Desarrollo Social el Informe Técnico N° 18-2023-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 16 de agosto del 2023, para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N° 217-2023-GDS/MPR de fecha 17 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal el Informe N° 085-2023-UPS-GDS/MPR de fecha 16 de agosto del 2023, para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con proveído de fecha 18 de agosto del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, informe legal sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe Legal N° 469-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 29 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que es **PROCEDENTE** aprobar, vía acto resolutivo, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**JORGE BASADRE**", ubicado en el Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada del **11 de setiembre del 2023 al 10 de setiembre del 2025**, con los siguientes datos de identificación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	<b>PRESIDENTA</b>	ESPERANZA LABAJOS RUIZ	01044772
02	<b>VICEPRESIDENTA</b>	ROSA MARIA BARRERA MONSALVE	48859190
03	<b>SECRETARIA</b>	IRMA RAMOS QUESADA	01047052
04	<b>TESORERA</b>	JUANA MAS GUERRA	01043630
05	<b>FISCAL</b>	DIANA IRIS SERNA ALBERCA	47530841
06	<b>VOCAL</b>	ANDREA LIMA SALVADOR	45534212
07	<b>SECRETARIA ALMACENERA</b>	ALICIA ITALA RAFAEL TORRES	46061702



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

NOMBRE DEL COMEDOR	"JORGE BASADRE"
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	2208050006
N° DE BENEFICIARIOS	50
MODALIDAD	COMEDORES POPULARES
INVERSIÓN PRESUPUESTAL APROXIMADA POR AÑO	S/. 12,576.00
TIPO DE RACIÓN	RACIONES CRUDAS

**ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-A/MPR de fecha 10 de setiembre del 2021, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
  
Jubinal Nicodemes Flores  
ALCALDE



- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.

